



LA MEJOR FINANCIACIÓN ESTÁ MUY CERCA DE TI

LÍNEAS ICO 2011 PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

ACÉRCATE A TU BANCO O CAJA HABITUAL
Y SOLICITA TU PRÉSTAMO ICO



Instituto de Crédito Oficial

Panadería de Pedro



El **Instituto de Crédito Oficial** pone en marcha las Líneas ICO 2011 para que trabajadores autónomos y empresas dispongan de una financiación adecuada que les permita acometer sus proyectos de inversión y atender sus necesidades de liquidez.

Las **Líneas ICO 2011** tienen como objetivos favorecer el desarrollo de las inversiones sostenibles, potenciar el crecimiento empresarial, impulsar la internacionalización y mejorar la competitividad de las empresas españolas.

Carpintería de Antonio



LÍNEAS ICO 2011

Inversión Sostenible

Pg
03

Internacionalización

Pg
05

Inversión

Pg
07

Liquidez

Pg
09

Vivienda

Pg
11

Línea ICO

INVERSIÓN SOSTENIBLE

La Línea ICO Inversión Sostenible pone a disposición de particulares, autónomos y empresas financiación preferente para acometer proyectos de inversión.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Clientes

Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc). En el caso de particulares y comunidades de propietarios, sólo para proyectos de rehabilitación de viviendas.

Inversiones financiables

Se consideran inversiones sostenibles todas aquellas inversiones que incluyan nuevos procesos de producción, nuevos productos y/o servicios y/o nuevos sistemas de dirección o negocio que impliquen una mejora en el uso eficiente de los recursos y/o una reducción de los impactos medioambientales.

Asimismo, serán financiables las inversiones en bienes usados que impliquen mejoras en el uso eficiente de los recursos y reduzcan el impacto medioambiental.

El proyecto de inversión podrá incluir:

- La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- La adquisición de vehículos turismo ecológicos o híbridos, cuyo precio no supere los 30.000 euros.
- La adquisición de empresas.
- El IVA.
- La rehabilitación de viviendas.

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2010 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año desde la firma de la financiación.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, más el IVA o impuesto de naturaleza análoga.

Importe máximo de financiación por cliente y año

- **Tramo I:** Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones.

- **Tramo II:** Hasta 8 millones de euros adicionales al Tramo I, en una o varias operaciones.

Cualquier cliente podrá compatibilizar la financiación en ambos tramos, siempre que el importe total solicitado no sea superior a 10 millones de euros.

Tipo de interés para el cliente

- **Tramo I:** Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,15% (aplicada bonificación de 0,35%).
- **Tramo II:** Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,50%.

Bonificación del ICO

El ICO otorga al cliente una bonificación de 0,35%, que se aplicará directamente en el tipo de interés del Tramo I.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 15 años, sin carencia o con 3 años de carencia.
- 20 años, sin carencia o con 3 años de carencia.

Bonificación de las Comunidades Autónomas y otros organismos nacionales y europeos

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta Línea en el ámbito geográfico y/o sectorial que determinen.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos por la Unión Europea.

Comisiones

La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

* Consultar cotización quincenal en icodirecto.es

Línea ICO

INTERNACIONALIZACIÓN

La Línea ICO Internacionalización impulsa la presencia de las empresas españolas en el exterior, financiando sus inversiones en condiciones preferentes.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Clientes

Autónomos, entidades públicas y privadas españolas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc.) incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.

Inversiones financiables

El proyecto de inversión podrá incluir:

- La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- La adquisición de empresas.
- El IVA, si los activos son adquiridos en España.
- La creación de empresas en el extranjero. En este caso se permitirá financiar activo circulante, que deberá estar ligado al proyecto de inversión y, en ningún caso, podrá superar el 20% del importe total del proyecto.

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2010 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año desde la firma de la financiación.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, más el IVA o impuesto de naturaleza análoga.

Importe máximo de financiación por cliente y año

- **Tramo I:** Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones.
- **Tramo II:** Hasta 8 millones de euros adicionales al Tramo I, en una o varias operaciones.

Cualquier cliente podrá compatibilizar la financiación en ambos tramos, siempre que el importe total solicitado no sea superior a 10 millones de euros.

Tipo de interés para el cliente

- **Tramo I:** Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,15% (aplicada bonificación de 0,35%).
- **Tramo II:** Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,50%.

Bonificación del ICO

El ICO otorga al cliente una bonificación de 0,35%, que se aplicará directamente en el tipo de interés del Tramo I.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 15 años, sin carencia o con 3 años de carencia.
- 20 años, sin carencia o con 3 años de carencia.

Bonificación de las Comunidades Autónomas y otros organismos nacionales y europeos

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta Línea en el ámbito geográfico y/o sectorial que determinen.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos por la Unión Europea.

Comisiones

La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

* Consultar cotización quincenal en icodirecto.es

Línea ICO

INVERSIÓN

Con la **Línea ICO Inversión**, el Instituto de Crédito Oficial apoya y financia el desarrollo de proyectos de inversión de trabajadores autónomos y empresas españolas.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Clientes

Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc).

Inversiones financiables

Son financiables a través de esta Línea las inversiones productivas en sectores y actividades que no puedan ser consideradas como sostenibles, de acuerdo con la definición contemplada en la Línea de Inversión Sostenible.

El proyecto de inversión podrá incluir:

- La adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
- La adquisición de vehículos turismos cuyo precio no supere los 30.000 euros.
- La adquisición de empresas.
- El IVA.

Las inversiones no podrán tener una antigüedad superior a 1 de enero de 2010 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año desde la firma de la financiación.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, más el IVA o impuesto de naturaleza análoga.

Importe máximo de financiación por cliente y año

Hasta 10 millones de euros, en una o varias operaciones.

Tipo de interés para el cliente

Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,50%.

Modalidad del contrato

Préstamo o leasing.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia.
- 15 años, sin carencia o con 3 años de carencia.
- 20 años, sin carencia o con 3 años de carencia.

Bonificación de las Comunidades Autónomas y otros organismos nacionales y europeos

Las Comunidades Autónomas y otros organismos podrán suscribir convenios con el ICO para mejorar y complementar esta Línea en el ámbito geográfico y/o sectorial que determinen.

Esta línea es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidos por la Unión Europea.

Comisiones

La entidad de crédito no podrá cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

* Consultar cotización quincenal en icodirecto.es

Línea ICO

LIQUIDEZ

Con la **Línea ICO Liquidez**, el Instituto de Crédito Oficial pone a disposición de los autónomos y de las empresas solventes y viables, créditos para obtener liquidez.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Clientes

Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc.), con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente de pago con la entidad de crédito concedente.

Finalidad

Financiación de capital circulante y reestructuración del pasivo a autónomos y empresas, solventes y viables.

Importe máximo de financiación por cliente y año

Hasta 10 millones de euros, en una o varias operaciones.

Tipo de interés para el cliente

- **Tramo A:** Operaciones en las que la financiación y el riesgo es compartido entre el ICO y la entidad de crédito.

El tipo de interés para el cliente será el tipo medio de los dos siguientes:

- Para el 50% de los fondos aportados por el ICO: Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más el margen que se establezca (2,50% o 3%).
- Para el 50% de los fondos aportados por la entidad de crédito: Fijo/Euribor 6 meses, más el margen que se establezca (2,5% ó 3%) más un diferencial a determinar por la Entidad, siempre que el tipo aplicado a estos fondos no supere, en ningún caso, en más del 1,50% al tipo de interés aplicado a los fondos aportados por ICO.

- **Tramo B:** Operaciones en las que el 100% de la financiación la aporta el ICO y el riesgo es asumido en su totalidad por la entidad de crédito.

- Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2%.

Modalidad del contrato

Préstamo.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 1 año con amortización única al vencimiento.
- 3 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia.
- 7 años, sin carencia o con 2 años de carencia.

Bonificación de las Comunidades Autónomas y Ministerios

Las operaciones financiadas a través de la Línea ICO Liquidez se podrán complementar con las ayudas otorgadas por Comunidades Autónomas y Ministerios, interviniendo estos organismos como garantes parciales de las operaciones de su Comunidad Autónoma o con bonificación del tipo de interés, para un sector de actividad concreto o zona geográfica, en el caso de que se trate de una ayuda otorgada por un Ministerio.

Comisiones

La entidad de crédito podrá cobrar hasta un 0,50% sobre el importe del préstamo, pagado de una sola vez a la formalización de la operación.

* Consultar cotización quincenal en icodirecto.es

Línea ICO

VIVIENDA

Con la **Línea ICO Vivienda**, el Instituto de Crédito Oficial impulsa el mercado del alquiler en España.

Vigencia

Hasta el 19 de diciembre de 2011.

Clientes

Autónomos, entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc.), con domicilio social y fiscal en España titulares de inversiones inmobiliarias, así como sociedades vehículos.

Inversiones financiables

Viviendas construidas en España, terminadas y destinadas a régimen de alquiler como vivienda habitual, dentro del ámbito de la LAU (art. 2.1) desarrollado en el Título II, pudiendo incluir el contrato de alquiler una opción de compra. Se considerará vivienda terminada la que tenga cédula de habitabilidad.

El importe de la financiación concedida irá destinado a la cancelación parcial o total del préstamo promotor que tenga formalizado con la entidad de crédito.

Financiación máxima

Hasta el 80% del préstamo promotor, con el límite del 80% del valor de tasación inicial de la promoción destinada a alquiler.

Importe máximo de financiación por cliente y año

Hasta 10 millones de euros, en una o varias operaciones.

Tipo de interés para el cliente

Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,75%.

Plazo de amortización

- 7 años con amortización única a vencimiento.

En caso de que se enajene la vivienda o ejercite la opción de compra durante la vida de la operación, se producirá la amortización anticipada obligatoria de la financiación.

* Consultar cotización quincenal en icodirecto.es

ES Economía Sostenible



Instituto de Crédito Oficial

Infórmate:

www.icodirecto.es

900 121 121